



MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE "BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024".

COELEMU 20 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 002000

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La ley N° 21.640, Ley del presupuesto del sector publico correspondiente al año 2024, promulgada con fecha 13 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2023; El Decreto Alcaldicio Exento N° 1726 de fecha 28 de diciembre 2023, que aprueba el presupuesto municipal de ingresos y Gastos para el año 2024; El Decreto Alcaldicio Exento N° 25 de fecha 5 de enero de 2024, que aprueba el programa "Actividades Recreacionales año 2024; y conforme a las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DF.L, N°01/2026 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la aprobación de las bases de la Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2024, procesos que tiene el fin de apoyar a los deportistas destacados y con proyección en escenarios provinciales, regionales nacionales e internacionales.

DECRETO:

1.- APRUEBESE, Bases Administrativas de "Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2024", las que pasan a formar parte integral del decreto:

BASES DE BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024

1.- FUNDAMENTACIÓN

Las instituciones municipales del país, en su rol territorial, están cada vez, involucradas en resolver las demandas y deseos de la comunidad, como a la vez, están expuestas a la evaluación en el tiempo, frente a los distintos requerimientos sociales, todo ello, a partir de las firmes exigencias y procesos complejos que han debido afrontar en el devenir del tiempo y la suma de nuevas funciones, que se adquieren con los cambios sociales y administrativos.

Uno de estos requerimientos es el desarrollo del deporte comunal, que se ha convertido en una materia cada vez más recurrente, trascendente y desafiante para la municipalidad, por lo tanto, la municipalidad recogió el testigo y asumió su rol en el desarrollo deportivo local, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tienen como función, entre otras, asesorar al alcalde y al concejo municipal en la promoción del desarrollo comunitario, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, el deporte y recreación, entre otras. En este contexto general, la municipalidad de Coelemu, a través de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal, promueve y fomentan la práctica de actividad física y deportiva, ya sea a nivel organizacional a través de los Clubes, Escuelas y JVVV como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y en algunos casos de proyección profesional. En este ámbito, como en los últimos años, el Municipio ha

Hoja N° de Decreto Alcaldicio Exento N° 002000, de fecha 20 NOV 2024

3/14557



decidido reconocer y promover el desempeño de los y las deportistas a través de la "BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024", que se describe a continuación.

La Beca de Excelencia Deportiva Coelemu 2024, de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, consiste en un aporte económico, que se entrega a través de la Oficina de Deportes y Recreación, a personas naturales de la comuna de Coelemu, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional.

Esta beca considera en su asignación la proyección deportiva a la alta competencia.

2.- ANTECEDENTES GENERALES.

- Las siguientes bases regularán los aspectos administrativos y técnicos de la BECA EXCELENCIA DEPORTIVA Y PROYECCIÓN COELEMU 2024.
- La beca, otorgará apoyo económico a deportistas destacados/as de la comuna, a un número de 20 deportistas de la comuna, con diferentes montos.
- La asignación de la beca permitirá posicionar la comuna a nivel regional, nacional e internacional, en distintas disciplinas deportivas.

3.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS.

- Las presentes Bases tienen por finalidad fijar las normas, establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios/as, para el otorgamiento de la "Beca excelencia y Proyección deportiva Coelemu 2024."
- Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, orientado al alto rendimiento comunal, regional y nacional, entregado a deportistas con residencia permanente en la comuna, y que la representen públicamente y que tengan proyección a corto o largo plazo, en disciplinas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH y federaciones) y disciplinas deportivas – recreativas no reconocidas por el Olimpismo.
- La beca considera un llamado a postulación general, donde el monto para las becas es de \$5.000.000.-, los cuales se reparten como sigue:

BECA	MONTO (\$)	CANTIDAD
EXCELENCIA	\$ 300.000	10
PROYECCIÓN	\$ 200.000	10

4.- DEFINICIONES.

- **Deporte de Competición:** según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.712 (Ley del Deporte), las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.
- **Deporte de Alto Rendimiento:** según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 19.712 (Ley del Deporte), aquel que implica práctica sistemática y de alta exigencia en la disciplina respectiva.
- **Deportista de Alto Rendimiento:** Se entiende por aquella persona que posee las condiciones físicas y técnicas para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, según los parámetros establecidos por los entes rectores deportivos del País, Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, o Federación nacional cuando corresponde.

Hoja N° de Decreto Alcaldicio Exento N° _____, de fecha _____



- **Deportista con Proyección:** Se entiende como aquel deportista que posea y pueda acreditar una trayectoria de competencia con resultados consecutivos en la búsqueda de podios a nivel regional, nacional e incluso internacional.

5.- OBJETIVOS

Ofrecer herramientas de apoyo a deportistas destacados/as, que residan a la Comuna de Coelemu, para su desarrollo deportivo en el contexto deportivo regional, nacional e internacional.

Objetivos Especificaos

1. Fortalecer la identidad deportiva de la comuna, a través del desarrollo de los deportistas favorecidos con la beca a deportistas destacados de Coelemu.
2. Establecer las condiciones administrativas y financieras, que vayan en apoyo de los/as deportistas destacados/as de la comuna de Coelemu.
3. Incorporar en el presupuesto municipal permanente, los recursos necesarios para financiar la Beca Excelencia Deportiva de la comuna de Coelemu.
4. Incentivar la participación y preparación del deporte competitivo en la población de Coelemu.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA BECA

La "BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024.", es una ayuda económica que se entrega a deportistas **CON RESIDENCIA EN LA COMUNA**, que son elegidos/as por una Comisión Evaluadora especialmente nominada para este efecto.

- Cada año se definirá el número de becas –el presente año el número es de 20 becas, las cuales serán denominadas como EXCELENCIA y PROYECCIÓN, - las que corresponden a los montos definidos en el punto N° 03.
- No obstante, lo anterior, el total de becas se mantendrá sin variación. En caso de haberlo, será decisión del alcalde y el Concejo Municipal a proposición de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal, con consulta a la Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO.
- La selección de los beneficiados/as, se hará mediante la evaluación del curriculum deportivo (**Anexo N°2**) presentado por el/la postulante, que será sometido a una pauta de evaluación, previamente consensuada por la Comisión Evaluadora y la Unidad responsable del Municipio.
- La Beca, será entregada por el Sr. Alcalde, en un acto único, donde el beneficiario debe asistir, con su cédula de Identidad, para firmar la recepción conforme del beneficio y carta de compromiso de los deberes del becario. Lo anterior sujeto a situación sanitaria de la comuna. En caso de ser el postulante menor de edad, debe ser asistir con la cédula de identidad su padre/madre o tutor legal, según corresponda. En cualquier otro caso definido por la Municipalidad de Coelemu, se realizará una transferencia electrónica al número de cuenta facilitado por el deportista (mayor de edad) o su representante legal (menor de edad), cuando corresponda.



- Los casos especiales, en cuanto al punto anterior, deberán presentar sus argumentos a la encargada del Programa de Becas, Sra. Mónica Osorio Latorre.

7.- DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Son beneficiarios todas aquellas personas naturales mayores a 8 años, que sean deportistas con proyección, que producto de la práctica sistemática de alguna disciplina deportiva consideran tener méritos suficientes para obtenerla, con residencia en la Comuna, que a su vez la representen en competencias de carácter regional, nacional o internacional y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 11 de estas bases.

Tienen derecho a postular a la Beca, los y las deportistas que acrediten **RESIDENCIA EN LA COMUNA** a través de certificado de residencia extendida por Junta de Vecinos correspondiente.

8.- TIPOS DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA LA BECA.

La Beca permitirá financiar las siguientes iniciativas, no excluyentes entre sí:

- Equipamiento deportivo especializado de acuerdo con cada disciplina.
- Transporte hacia lugares de competencia.
- Inscripción de competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- Gastos asociados a entrenamiento y preparación. (Profesionales y/o Técnicos)
- Otros gastos referidos al desarrollo de las letras c) y d). (alimentación, hospedaje, etc).

9.- FINANCIAMIENTO.

Se financiará veinte becas, diez de \$300.000 y diez de \$200.000.- Dinero que solo será destinado a los gastos mencionados en el punto N°8.

10.- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN.

La Ilustre Municipalidad y la Oficina de Deportes y Recreación de Coelemu, a través de sus medios de comunicación, informará a la Comunidad de la apertura del proceso de postulación, los plazos y las formas.

- Se realizará un ÚNICO llamado a postulación, con fecha de inicio el día 25 de noviembre de 2024.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, dispondrá de los formatos e instructivos correspondientes los que serán compartidos en la página web del Municipio, redes sociales municipales y en formato digital/ físico en la Oficina de Deportes y Recreación, entre los días **25 de noviembre y el 9 de diciembre de 2024.**
- Toda postulación debe ser ingresada en forma presencial por oficina de partes de la Municipalidad de Coelemu, hasta el día **9 de diciembre de 2024, 13:30 horas. Si no cumple el plazo quedará inadmisibles la postulación.** Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, realizará el proceso de ordenamiento y registro de la postulación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, convocará a la Comisión Evaluadora, mediante carta firmada por el Señor alcalde de la Comuna.



- La evaluación y selección será desde el martes 10 de diciembre de 2024 a las 15:30 hrs.
- La publicación de los beneficiarios se realizará por la Pagina Web y Redes Sociales de la Municipalidad de Coelemu, el día miércoles 11 de diciembre de 2024.
- La entrega de los recursos se realizará en fecha posterior a la publicación de los beneficiarios.

11.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR.

- Ser residente de la comuna de Coelemu, en los últimos tres años a esta postulación.
- Ser persona natural que, tenga a lo menos 08 años. (Año 2016 en adelante)
- No tener rendiciones, ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Coelemu. (Procesos Anteriores de Beca)
- El/la postulante deberá acreditar al menos 3 años de práctica deportiva ininterrumpida. Dentro de los cuales, deberán certificar logros en su Curriculum Deportivo.

12.- DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR.

POSTULANTE MENOR DE EDAD:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante y del representante legal o tutor.
- Certificado de Residencia en la comuna de Coelemu, otorgado por Junta de Vecinos.
- Presentar Anexo N°1: Carta conductora, firmada por el/la Deportista que postula y el Representante Legal, dirigida al Sr. alcalde de la comuna.
- Presentar Anexo N°2: Ficha de Postulación, con todos los antecedentes solicitados.
- Certificado de antecedentes del postulante y el Certificado de Antecedentes de padre/madre o tutor legal, según corresponda.
- Presentar Anexo N° 3. Carta de Compromiso de Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2023, firmada por Padre o Madre o tutor legal.
- Presentar el Certificado de Nacimiento del postulante.
- Presentar Anexo N°4. (4.A y 4.B) Declaración Jurada Simple según formato de la Oficina de Deportes y Recreación, que indique que la información sea fidedigna. Firmada por postulante y Representante legal

POSTULANTE MAYOR DE EDAD:

- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante.
- Certificado de Residencia en la comuna de Coelemu, otorgado por Junta de Vecinos.
- Presentar Anexo N°1: Carta conductora, firmada por el/la Deportista que postula, dirigida al Sr. alcalde de la comuna.
- Presentar Anexo N°2: Ficha de Postulación, con todos los antecedentes solicitados.
- Presentar Certificado de antecedentes del postulante mayor de edad
- Presentar Anexo N° 3. Carta de Compromiso de Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2023
- Presentar Certificado de Nacimiento del postulante.
- Presentar Anexo N°4. (Solo 4.A) Declaración Jurada Simple según formato de la Oficina de Deportes y Recreación, que indique que la información sea fidedigna.



13.- ANTECEDENTES TÉCNICOS.

Los siguientes antecedentes deben complementar su postulación, si es que existen:

- Adjuntar a **ANEXO N°2**:
 - Certificados de preselección o selección Regional y/o Nacional (2022, 2023 y 2024) extendido con fecha del año en curso por la Asociación respectiva, en caso de corresponder.
 - En el caso de disciplinas deportivas de personas en situación de discapacidad o paraolímpico, la certificación debe ser por parte del Comité Paraolímpico de Chile.
 - Las disciplinas que tengan sistema de Ranking deben adjuntar el documento correspondiente que acredite éste.
 - Convocatorias para participar a competencias de carácter regional o nacional federadas y de las competencias abiertas (OPEN).
- Adjuntar al **Anexo N°2**, de manera complementaria imágenes legibles de artículos de prensa (máximo dos fotos).
- Adjuntar certificado de logros oficiales y ranking (cuando corresponda).

14.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Los criterios de evaluación que serán tenidos en consideración, para el otorgamiento de la Beca son los siguientes:

- Edad del Postulante. (40%)
- Nivel Deportivo alcanzado. (60%)
 - La aplicación de la pauta de evaluación es de exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador, que haya sido designado.
 - La pauta de evaluación contempla la asignación de cada integrante de la comisión un puntaje de 1 (menor) a 5 (mayor) en cada uno de los criterios de evaluación mencionados, se pondera con el porcentaje establecido otorgando un puntaje por cada integrante de la comisión para cada deportista y se suman las cinco (05) evaluaciones, para el puntaje final de cada postulación.
 - La ponderación de estos factores se regulará anualmente a través de las Bases del Concurso.

15.- PRIORIZACION DE LA BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES

La Ilustre Municipalidad de Coelemu, se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Coelemu.

16.- EXCLUSIONES

Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:



- Todos los deportistas becados por la Ilustre Municipalidad de Coelemu, en una categoría de Excelencia Deportiva (igual o mayor a \$200.000 pesos), hayan recibido una beca durante el presente año (2024)
- Todo deportista que postule con una disciplina federada o amateur, no reconocida por el Comité Olímpico de Chile.

17.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora, estará constituida por:

- Alcalde de la Comuna o quien él defina en su representación.
- Presidente/a de la Comisión de Deportes del H. Concejo Municipal.
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 02 profesores/as de Educación Física, ligados al deporte local.

18.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

- La determinación de la Comisión Evaluadora será secreta y entregada en sobre cerrado a la Unidad Responsable.
- Las decisiones de la Comisión serán inapelables.
- Los miembros de la Comisión se podrán repetir en una nueva versión de la Beca, o pueden ser reemplazados, sin mediar otro proceso que no sea recibir invitación de la Municipalidad de Coelemu.
- En caso de participar en la postulación algún familiar de cualquiera de los miembros de la Comisión, éste deberá inhabilitarse.

19.- MINISTRO DE FE

Actuará como ministro de FE, sin derecho a voto, la encargada Municipal del Programa Becas, Doña Mónica Osorio Latorre.

20.- DE LOS CASOS ESPECIALES Y APELACIONES:

- En caso de empate en el puntaje obtenido por los postulantes, será la Comisión Evaluadora quien determine el orden de las postulaciones.
- En caso de persistir reclamos, apelaciones u otras circunstancias no establecidas en las presentes bases, serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

Notas:

- La falta de cualquier requisito o documentación le impedirá al postulante cumplir con la etapa de admisibilidad y no podrá continuar con el proceso de postulación.

21.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA.

- Cumplir con los compromisos que establece la carta firmada - Anexo N°3.



- Realizar las rendiciones de gastos e ingresar por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, en un plazo no mayor a 90 días del otorgamiento de la beca o instrucciones de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal.
- Apoyar Actividades y Eventos Municipales, enfocadas en la promoción y fomento del deporte.
- Señalar en notas de prensa o de manera personal por medio de Redes Sociales u otros, que representa a la Comuna de Coelemu, además de colaborar con el Municipio y la Oficina de Deportes y Recreación en el seguimiento de su práctica deportiva para posterior difusión, enviando datos de sus participaciones y logros, tanto en información como imágenes.

22.- EJECUCION Y CONTROL.

- Los beneficiarios deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación, según la solicitud de la Beca. No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados.
- Los beneficiarios deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados a través de la Beca.
- En caso de termino anticipado de la actividad deportiva, que está no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos otorgados por la Beca.

23.- INFRACCIONES.

- El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta, de la utilización de los fondos o que, habiendo cumplido con esta obligación, les haya sido rechazada la rendición, impedirá al afectado, volver a postular al otorgamiento de la Beca.
- La Ilustre Municipalidad de Coelemu, podrá suspender la Beca, cuando el deportista beneficiario, no entregue información fidedigna sobre los gastos realizados y/o cuando conste fehacientemente, que los recursos otorgados, no sean utilizados, para los efectos que fueron aprobados.

24.- CONSULTAS

- Las consultas se realizarán entre los días 23 de noviembre hasta el 09 de diciembre de 2024.
- Las consultas se podrán realizar por los siguientes medios:
 - Correo electrónico: al correo becadeportiva@municoelemu.cl (con copia al correo: vchavez@municoelemu.cl, wvenegas@municoelemu.cl), la respuesta tendrá un plazo de 48 horas.
 - Llamado telefónico: al número fijo (42) 250 0154, entre los horarios de 09:00 a 13:30 y 15:00 a 16:30 horas.
 - Cita con personal de Oficina de Deportes en Edificio Doncos. Horario de 08:30 horas hasta las 17:15 horas. Se sugiere agendar o avisar la cita.
- Cualquier otro método de consulta no tendrá validez y no será respondido, con efecto de mantener la transparencia al proceso de postulación.



ANEXO N°1:
PRESENTACIÓN A POSTULACIÓN A LA BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU
2024

MAT: POSTULACIÓN BECA DE
EXCELENCIA Y PROYECCION
DEPORTIVA COELEMU 2024
COELEMU, _____ (Fecha)

DE: NOMBRE DEL POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL - SEGÚN CORRESPONDA.

PARA: DON ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU

Junto con saludar cordialmente,

Yo _____ (NOMBRE POSTULANTE) viene a presentar a
(NOMBRE DEL/LA DEPORTISTA POSTULANTE), la documentación necesaria para la postulación a
la BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024, en cumplimiento a los
reglamentos que rigen la misma.

Sin otro particular, le saluda atentamente

DEPORTISTA POSTULANTE

(FIRMA)



ANEXO N°2:

FICHA DE POSTULACIÓN DE BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024

1.- IDENTIFICACION DEL/LA DEPORTISTA POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO	
RUN	
DOMICILIO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
FONO	
CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO)	
DISCIPLINA DEPORTIVA	
TIPO DE BECA (EXCELENCIA o PROYECCIÓN)	

2.- Antecedentes Deportivos:

Año 2022:

ENTIDAD ORGANIZADORA	TORNEO	FECHA	LUGAR	CERTIFICACIÓN

Año 2023:

ENTIDAD ORGANIZADORA	TORNEO	FECHA	LUGAR	CERTIFICACIÓN

Año 2024:

ENTIDAD ORGANIZADORA	TORNEO	FECHA	LUGAR	CERTIFICACIÓN

3.- Registros y evidencias.

- Se adjunta registros y evidencias, certificados y diplomas que respaldan el Curriculum
- Certificamos que los datos entregados son fidedignos.
- En caso de necesitar más filas en alguna tabla, es posible agregar.

DEPORTISTA POSTULANTE
(FIRMA)

002000

20 NOV 2024

Hoja N° de Decreto Alcaldicio Exento N° _____, de fecha _____



ANEXO N°3:
CARTA DE COMPROMISO BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024

YO, _____ (NOMBRE DEPORTISTA POSTULANTE), Cédula de Identidad N° _____, como beneficiario/a de la BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024 de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, me comprometo a utilizar los fondos adjudicados con el fin de beneficiar la práctica de mi disciplina deportiva, así como a cumplir todos los deberes que me confieren las bases de la Beca.

NOMBRE Y FIRMA
DEPORTISTA POSTULANTE

Coelemu, _____ (FECHA)

TODO POSTULANTE ACEPTA LA VALIDEZ ÍNTEGRA DE LOS ANTECEDENTES Y SE SOMETE A LAS BASES PREVIAMENTE CONOCIDAS.



ANEXO N°4.A:
DECLARACION JURADA INFORMACION FIDEDIGNA.

YO, _____ (NOMBRE DEPORTISTA POSTULANTE), Cédula de Identidad N° _____, como postulante a BECA DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024 de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, afirmo que los documentos y la información presentados al proceso de postulación son fidedignos.

}

NOMBRE Y FIRMA
DEPORTISTA POSTULANTE

Coelemu, _____ (FECHA)

TODO POSTULANTE ACEPTA LA VALIDEZ ÍNTEGRA DE LOS ANTECEDENTES Y SE SOMETE A LAS BASES PREVIAMENTE CONOCIDAS.

Hoja N° de Decreto Alcaldicio Ejecutivo N° 002000, de fecha 20 NOV 2024



ANEXO N°4.B:
DECLARACION JURADA INFORMACION FIDEDIGNA.

YO, _____ (NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL POSTULANTE), Cédula de Identidad
N° _____, como representante legal o tutor del postulante a la BECA
DE EXCELENCIA Y PROYECCION DEPORTIVA COELEMU 2024 de la Ilustre Municipalidad de
Coelemu, afirmo que los documentos y la información presentados al proceso de postulación son
fidedignos.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
DEPORTISTA

Coelemu, _____ (FECHA)



TODOS POSTULANTES ACEPTAN LA VALIDEZ ÍNTEGRA DE LOS ANTECEDENTES Y SE SOMETE A LAS
BASES PREVIAMENTE CONOCIDAS.


Hoja N° de Decreto Alcaldicio Escribo N° 002000, de fecha 20 NOV 2024




2.- IMPÚTESE, el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio en Área de Gestión N°5, denominado "Programa Beca para Deportistas Destacados", a la cuenta código: 215-24-01-999-001-000, denominado "Otras Transferencias al Sector Privado".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
COELEMU
GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COELEMU
ALCALDE
ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
 ALCALDE

APU/GHV/ERS/vcp/vvo

Distribución:

- Secretario Municipal
- Adm y finanzas
- Oficina de Control
- Oficina de Partes
- Arch. DIDECO

5/14/557